



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0017/07/24  
Oficio N° 150/ORV/4148/2024  
Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

**C. MARTHA ALICIA BRIDAT PÉREZ**  
**PROMOVENTE**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 01 de Julio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Martha Alicia Bridat Pérez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

**1. DATOS DEL PREDIO(S):**

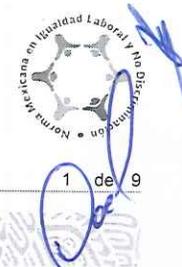
PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Rústico denominado "El Retoño" en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	Tantoyuca	47.5100	9.9000

**2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Rústico denominado "El Retoño" en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez

PREDIO: El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	1	590910.19	2367323.97

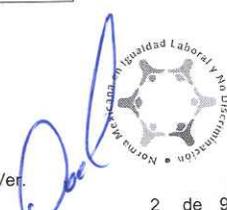




**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0017/07/24  
Oficio N° 150/ORV/4148/2024  
Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	2	591115.18	2367259.75
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	3	591164.39	2367243.67
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	4	591180.73	2367238.33
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	5	591247.46	2367213.77
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	6	591218.72	2367104.5
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	7	591209.65	2367070.82
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	8	591209.05	2367064.57
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	9	591199.56	2366992.29
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	10	591201.9	2366990.9
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	11	591199.1	2366962.01
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	12	591196.66	2366961.57
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	13	591196.96	2366956.09
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	14	591121.94	2366969.26
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	15	591114.48	2366970.62
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	16	591110.19	2366975.51
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	17	591088.39	2366975.39
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	18	591063.61	2366979.91





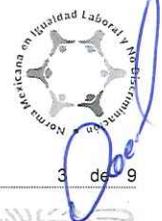
## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0017/07/24

Oficio N° 150/ORV/4148/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

Pérez			
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	19	591063.59	2366984.51
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	20	591039.22	2366984.37
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	21	591017	2366988.43
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	22	591016.98	2366993.5
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	23	591007.66	2366993.45
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	24	590990.04	2366993.35
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	25	590989.08	2366993.53
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	26	590955.45	2366999.67
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	27	590827.65	2367023.74
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	28	590829.94	2367032.54
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	29	590843.19	2367061.12
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	30	590866.94	2367050.01
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	31	590874.76	2367070.63
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	32	590882.01	2367081.77
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	33	590898.04	2367097.25
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	34	590909.48	2367096.91





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0017/07/24

Oficio N° 150/ORV/4148/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	35	590907.15	2367110.08
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	36	590909.54	2367113.74
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	37	590913.75	2367113.65
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	38	590914.62	2367121.54
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	39	590918.36	2367127.28
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	40	590930.69	2367145.58
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	41	590939.16	2367153.76
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	42	590937.4	2367155.55
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	43	590940.61	2367160.31
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	44	590930.41	2367170.75
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	45	590931.99	2367176.23
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	46	590923.81	2367185.35
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	47	590913.56	2367183.93
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	48	590865.23	2367191.72
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	49	590857.44	2367189.87
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	50	590842.72	2367191.57
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	51	590862.75	2367279.61





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0017/07/24

Oficio N° 150/ORV/4148/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

Pérez			
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	52	590868.33	2367302.95
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	53	590872.22	2367302.9
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	54	590879.48	2367299.18
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	55	590884.23	2367302.72
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	56	590889.06	2367302.65
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	57	590896.41	2367309.75
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	58	590907.66	2367303.24
El Retoño en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	59	590904.33	2367317.84

### 3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 47.5100 ha

Superficie a plantar: 9.9000 ha

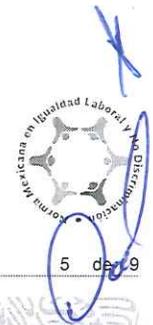
### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 9.9000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0017/07/24

Oficio N° 150/ORV/4148/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Rústico denominado "El Retoño" en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	9.9000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	9.9000	61.60	609.84
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	9.9000	88.80	879.12

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,488.960

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

1,488.960

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2034	9.9000	328.20	3,249.18

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

3,249.180

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

3,249.180





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitacora: 30/BL-0017/07/24**

**Oficio N° 150/ORV/4148/2024**

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. GERARDO TORRES ZUBIETA con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Rústico denominado "El Retoño" en la Indivisa Hacienda de Chila Pérez	F-30-155-MBP-001/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0017/07/24

Oficio N° 150/ORV/4148/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitacora: 30/BL-0017/07/24**

**Oficio N° 150/ORV/4148/2024**

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a C. Martha Alicia Bridat Pérez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT,**  
**EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C.c.p.
- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
  - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
  - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Xalapa, Ver.
- Expediente.

DFB / RIC / NCG / Bivo



